

REGISTRADO N° 738
Corresp. Expte. N° 464/2011
BAHIA BLANCA, 21 de Junio de 2011

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Química de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Superior Especializado del Taller de Vitroplastía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU-N° 1021/2010 se creó un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional “B” del Escalafón para el Personal No Docente – Decreto 366/06-, con funciones en el Departamento de Química.

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional “B” (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado del Taller de Vitroplastía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 01/100 (\$ 4.161,01), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios Medios aprobados. Poseer experiencia comprobable en lo detallado en las condiciones particulares.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7:30 a 14:30 hs.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos generales de las funciones específicas que competen a un Técnico Superior Especializado del Taller de Vitroplastía del Departamento de Química, de acuerdo a los siguientes temas:

- Conocimientos relativos a las funciones básicas del Taller de Vitroplastía y de su dinámica operativa.
- Conocimiento y aplicación de los fundamentos básicos de la Vitroplastía como técnica de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Conocimientos básicos en soldadura de tubos de vidrio de igual y distinto diámetro (en posición lineal y perpendicular).
 - Manejo de técnicas de corte manual (choque térmico y corte con soplete).
 - Conocimientos básicos en soldadura de uniones cónicas y de robinetes.
 - Conocimientos básicos en tareas generales de conformado por soplado.
 - Conocimientos básicos en tareas de terminado (esmerilado y lapidado).

- Conocimientos sobre la nomenclatura de identificación de uniones esmeriladas cónicas.
- Capacidad para reconocer el material y equipos de vidrio más comunes utilizados para la aplicación de técnicas básicas en laboratorio (material volumétrico, partes de equipos para destilación simple, para extracción solvente, digestión y accesorios utilizados para filtración, separación y material de vidrio en general).
- Manejo adecuado en reconocimiento de calidades y dimensiones de tubos de vidrio.
- Conocimientos básicos para poder asistir en tareas de reparación de material de vidrio en general y preparación de preformas para confección de aparatos y equipos de vidrio.
- Manejo de horno y mufla. Conocimientos básicos en tratamientos térmicos para recocido de piezas de vidrio.

Función: Técnico Superior Especializado del Taller de Vitroplastía del Departamento de Química.

Tareas específicas a desarrollar:

- Soldadura de tubos de vidrio de igual y distinto diámetro (en posición lineal y perpendicular).
- Corte manual con choque térmico y con soplete.
- Soldadura de uniones cónicas y de robinetes.
- Conformado por soplado.
- Tareas de terminado (esmerilado y lapidado).
- Nomenclatura de uniones esmeriladas cónicas.
- Asistencia en tareas de reparación de material de vidrio en general y preparación de preformas para confección de aparatos y equipos de vidrio.
- Manejo de horno y mufla. Recocido de piezas de vidrio.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría del Departamento de Química, sito en Avenida Alem 1253, Planta Baja, Teléfono 459-5159, e- mail: quimica@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 23 de Junio y 13 de Julio del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 14 y 15 de Julio y entre el 01 y 10 de Agosto inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y

Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 23 de Agosto de 2011.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 24 de Agosto de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en la instancia cerrada del llamado a concurso a Gustavo NICOLETTA y a la Dra. Adriana LISTA por el Departamento de Química y como jurado externo invitado a Adalberto ALLIONE, por la Universidad Nacional de Río Cuarto. Y para la instancia abierta al agente Gustavo NICOLETTA y a la Dra. Adriana LISTA por el Departamento de Química y como jurados externos invitados, a Adalberto ALLIONE, por la Universidad Nacional de Río Cuarto, y a Javier Alfredo CABRAL y José Raúl ROJAS, por la Universidad Nacional de Misiones; conforme artículo 10º inciso f) del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Iván CURIMAN como titulares y Jorge ESPÍE y Sergio AMÁN en calidad de suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Química, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Lic. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Mg. María del Carmen VAQUERO
Vicerrectora